



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
PERSONA QUE INDICA.

TREHUACO, 02 FEB. 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N°0055 /

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Decreto Alcaldício N° 1683 del 23/12/2016; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2017.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA ORIANA RIQUELME CONTRERAS**, Administrativo de Departamento de Salud de Trehuaco, de fecha 30 de Enero de 2017.

2.- Páguese conforme a Contrato la suma de **\$ 397.170.-** (Trescientos Noventa y Siete mil Ciento setenta pesos.-) **mensuales**, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con fondos del Presupuesto de Salud año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 30 de Enero de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. N° 8.894.418-6, **ALCALDE**, domiciliado en **Gonzalo Urrejola N° 460** de Trehuaco; en adelante **DOÑA ORIANA CATALINA RIQUELME CONTRERAS RUT.N° 17.640.445-0**, domiciliada en **Arturo Prat # 208**, Comuna de Trehuaco, en adelante “El prestador de Servicios”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: Se contratan los servicios de **DOÑA ORIANA RIQUELME CONTRERAS**; para prestar servicios como Administrativo en el Departamento de Salud de la Administración Municipal de Trehuaco, ejecutando Actividades propias de su Profesión y otras de carácter Administrativas designadas por Jefa de Depto. de Salud.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos y horarios que aquí se estipulan: Esto significa por un lado la contratada se obliga a prestar el servicio en las horas y días señalados y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos del Presupuesto de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a ejecutar su función con un total de **44 horas semanales como Administrativo en dependencias Departamento de Salud de Trehuaco.**, distribuidas de acuerdo a lo establecido por la entidad Administradora y Jefe del Departamento de Salud., debiendo realizar acciones que consisten en;

- Ingresar información a SITRAP, (Rendiciones mensuales)
- Apoyo en Digitar en Contabilidad
- Apoyo en Remuneraciones, Oficio, despachos
- Aprender calcular cambio de Niveles y confeccionar Decretos Alcaldíos
- Oficio despachos al Servicio Salud, (cotizaciones previsionales)
- Archivar Decretos de pago mes a mes
- Atender a Proveedores vía telefónica , (cobranzas)
- Mantener Archivado liquidaciones de sueldo al día (Licencia Medicas)
- Pagar factura en general a Proveedores, confección de oficios y despachos
- Depositar en Banco
- Despachar oficio, solicitando transferencia de fondos desde el Municipio
- Llevar copia de los Convenios con su Decreto Alcaldicio
- Aprender confeccionar cheques de pago a proveedor.
- Subrogar a Secretaria Jefe Departamento de Salud
- Otras funciones de índole administrativas solicitadas por jefe Directo

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$ 397.170.-** (Trescientos Noventa y Siete mil, Ciento Setenta pesos.-), **mensual**, Impuesto Incluido; los que serán cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitidas por el Profesional, acompañado de Informe digital de ejecución de actividades realizadas en el mes, registro de asistencia en reloj control y/o libro de asistencia y Certificado por Jefe de DESAMU. de Trehuaco. Todo esto con cargo al Presupuesto de Salud año 2017.

La Municipalidad retendrá el 10% por concepto de impuesto, que ingresarán en arcas fiscales.

Excepcionalmente en los meses de **Septiembre y Diciembre del año 2017** el prestador de servicio tendrá derecho a percibir Aguinaldo Municipal, por un monto de \$ 25.000.- (Veinticinco mil pesos) no afecto a impuesto.-

QUINTO: El Contrato rige a contar del **01 de Febrero de 2017** hasta el **31 de Diciembre de 2017, desde las 08:30 hasta las 17:30 horas de Lunes a Jueves y el día Viernes hasta las 16:30** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas; así lo determinen.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagará al prestador de Servicios el valor correspondiente a las horas ejecutadas según contrato establecido, dentro de los diez días hábiles siguientes.

SEPTIMO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

NOVENO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DECIMO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente Cláusula, de que el presente Contrato a Honorarios, se suscribe en virtud a las facultades que otorga a la Municipalidad por el Art.4º de la Ley 18.883, por lo que la Contratada no tiene la calidad de funcionaria ni responsabilidad administrativa con las prerrogativas que ello implica. En este sentido se aclara que la Contratada, **solo tiene derecho a 6 días de Permisos, 15 días de Feriado Legal y devolución de pasajes por Cometido y cuando corresponda Capacitaciones derecho a colación**, autorizados por Jefe DESAMU. y por medio de Resolución. Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar al Contratado, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola Nº 460 de la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

ORIANA RIQUELME CONTRERAS
ADMINISTRATIVO

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE